

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año .....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 261.)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN  
Núm. 976.

Ilmo. Sr.: La aparición de una epidemia intensa de dengue en las islas del mar Egeo y Grecia Occidental, impone a la Administración pública la necesidad de adoptar las disposiciones sanitarias convenientes para impedir la importación y desarrollo en nuestro país de dicha enfermedad, a cuyo fin, de conformidad con el dictamen de la Real Academia Nacional de Medicina, a que se refiere el artículo 152 de la Instrucción general de Sanidad, y a los efectos del artículo 124 de la misma,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el dengue sea incluido entre las enfermedades infecciosas y epidémicas de declaración obligatoria que figuran en el anejo 1.º de la Instrucción general de Sanidad, y en el grupo B) del artículo 1.º del Real decreto de 10 de enero de 1919.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1928.—Martínez Anido.—Sr. Director general de Sanidad.

(*Gaceta* 12 septiembre 1928.)

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

#### OPOSICIONES AL CUERPO DE INTERVENTORES DE FONDOS

El Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Interventores de fondos ha acordado, en sesión celebrada en el día de hoy, la admisión para el sorteo que ha de celebrarse el día 20 del corriente, a las diecisiete horas, según se tiene anunciado, de los 320 señores que aparecen en la relación que a continuación se inserta, quedando excluidos todos aquellos que no figuran en la misma.

Madrid 11 de septiembre de 1928. El Secretario, Jesús Mulas.—Visto bueno: El Presidente, R. Muñoz Lorenzo.

#### Relación única.

*Opositores al Cuerpo de Interventores de fondos que tienen completa su documentación y que son admitidos al sorteo.*

Número 1. D. José Marino Fernández Sierra.

2. D. Antonio Medina Santamaria.

3. D. Ramón Villalón Santos.

4. D. Gonzalo Pavés Alvarez.

5. D. José Bachiller Revuelta.

6. D. Ramón Hernando Vázquez.

7. D. Rafael Vélez Buceta.

8. D. Tomás Molina Alorda.

9. D. Jaime Salom Llaneras.

10. D. Antonio Gutiérrez Ballesteros.

11. D. Emilio Luzuriaga Alvarez.

12. D. José Riera Guas.

13. D. José Ramos Alvarez.

14. D. Santos Enrech Sasot.

15. D. Diego Sánchez Demora Guerrero.

16. D. Ramón Redondo Muñoz.

17. D. Manuel Bigas Montaña.

18. D. Daniel Gómez Rubio.

19. D. Francisco López Rodríguez.

20. D. Francisco Quintana Romans.

21. D. Miguel Ramón Burillo.

22. D. Tomás Angel Ríos González.

23. D. Eustaquio Pérez Mateo.

24. D. José María de Lacy Zafra.

25. D. Julián Espinosa Alcaide.

26. D. Juan Serna Rubio.

27. D. Tomás Manuel Agote Echevarría.

28. D. Gonzalo Domínguez Sales.

29. D. Pascual Trasovares Andrés.

31. D. Fernando Bergillos Naval.

32. D. José Bastante García.

33. D. Salvador Pérez Ronaal.

34. D. Martín Jiménez Lera.

35. D. Nicolás Mariñas Moreno.

39. D. Miguel Jiménez Pérez.

40. D. Bernardo Payleras Alcina.

41. D. Joaquín Gomar Abud.

42. D. Luis Ruiz Rovira.

43. D. Juan José Ruiz Soler.

44. D. Rafael Fabra Compte.

45. D. Pedro Julián Ochando.

46. D. Antonio González y González.

47. D. Antonio Navarro Segura.

48. D. Luis Riva Potoc.

49. D. Manuel Martínez Palacio

50. D. José Figuera Use.

51. D. José Gordón Cabezas.

52. D. Alejandro Sanz López.

53. D. Emilio Gutiérrez Antón.

54. D. José Marip Mitjans.

55. D. Diego Nicolás Marqués.

56. D. Raimundo Sanchidrián Martín.

57. D. Armando García-Mendoza Lorenzo.

58. D. Emiliano Bravo Catalán.

59. D. Ramón Lorente Sanjurjo.

60. D. Juan Morote Lucas.

61. D. Julián Barrenechea Urribarri.

62. D. Joaquin Perea Gallaga.

63. D. Juan Ramírez Suárez.

64. D. Antonio Rodríguez Sánchez.

65. D. José Martínez Serrano.

66. D. Justo Rodríguez Fernández.

67. D. Máximo Coca López.

68. D. Salvador Pensabene Oliver.

69. D. Amancio Paz Arroyo.

70. D. Blas Pérez Negredo.

71. D. Victoriano Villar Vázquez.

72. D. Juan Pérez Munera.

73. D. Gabriel Serrano Millán.

74. D. Francisco Martínez Fuentes.

75. D. José Pardos Melendo.

76. D. Fermín Fernández Posada.

77. D. Acasio Sánchez Wedeles.

78. D. Francisco Pacheco Gordillo.

79. D. Tomás Henales Bernat, Veri.

80. D. Antonio Quintana Garrau.

81. D. Nicolás Bellido Robles.

82. D. Antonio Milla Ruiz.

83. D. Juan Manuel Sánchez Atienza.

84. D. Conrado Maluendo Hernández.

85. D. Raúl González Tortosa.

86. D. Fernando Durán Rey.

87. D. Juan Bautista Monfort Ramos.

88. D. Antonio Martínez Fuentes.
89. D. Julio Martín Guzmán.
90. D. Pedro Lliso Domenech.
91. D. Juan Campins Fuente-lara.
92. D. Baldomero Sánchez-Cañete Sánchez.
93. D. José Lladó Mulet.
94. D. Francisco Javier Cereceda Quintana.
95. D. Juan Bocanegra Pitaluga.
96. D. Ramón Mas Aznar.
97. D. Pedro Jiménez Ruiz.
99. D. Enrique Villaverde Alcain.
100. D. Miguel Fran Villalonga.
101. D. Fernando Rodríguez García.
102. \*D. Pedro Soletto Fernández.
103. D. Cosme Cueto Estévez.
104. D. Fidel Soler Tortosa.
105. D. Antonio Sánchez Bravo.
106. D. Cástor Gómez Domínguez.
107. D. Antonio Felices Barrachina.
108. D. Francisco Portela Ortega.
109. D. Antonio Uriel Díez.
110. D. Heliodoro Palencia de Santiago.
111. D. Ramón García Rojo.
112. D. José Baró Ricat.
113. D. Fructuoso Garcilaso de la Vega Lomas.
115. D. José Morell Llacer.
116. D. Daniel Climent Roig.
117. D. Antonio Calafat Covas.
118. D. Juan Bautista Fandos Domingo.
119. D. Emilio Girona Baldrich.
120. D. Benjamin Ruiz Carras-cosa.
121. D. Angel de Angulo Valdés.
122. D. Ricardo Gutiérrez García.
123. D. Julio Blanco López.
124. D. Juan Muñoz de Arenillas.
125. D. José Parés Vázquez.
126. D. Jesús Benito de Elizai-cin.
127. D. Rafael Palop Ruiz.
128. D. Simeón Ferriols Cuenca.
129. D. Juan Rodríguez Zamora.
130. D. José María Hidalgo Redondo.
131. D. Antonio Basanta Santa-cruz.
132. D. Miguel Cabrera Matallana.
133. D. Antonio de Rubín de Celis Escolar.
134. D. Rafael Lucía Ruiz.
135. D. Mariano Rabinal Poblador.
136. D. Antonio Gosálvez Limi-ñana.
137. D. Ramiro Ginés Latorre.
138. D. Julio Pinto Pardo.
139. D. José Rodríguez Pérez.
140. D. León Navarro Lérida.
141. D. Benito de Diego Hoz.
142. D. Esteban Navas Ruiz.
143. D. Ramón Ramullal Rumbo.
144. D. Donato Alvarez Gómez.
146. D. Eduardo Batalla Gonzá-lez.
147. D. Juan Cortada González.
148. D. Rafael Rodríguez Rodrí-guez.
149. D. José Zárate Padrón.
150. D. José Rodríguez Bello.
151. D. Santos Vázquez Alonso.
152. D. Francisco Luis Román Mendoza Mariscal.
153. D. Angel Páramo Fernán-dez.
154. D. Julio Nogueras Prieto.
155. D. José García Coquillat.
156. D. Antonio Villanueva Gó-mez.
157. D. José Ramos Santero.
158. D. Tomás Pablos Oliva.
159. D. Antonio Ramírez Viz-caya.
162. D. Modesto Olives Massó.
163. D. José Jiménez Rodríguez.
164. D. Antonio Sancha de Lu-cas.
165. D. Luis Pascual Pérez Simó.
166. D. Pedro Isidoro Corrales Barrenengoa.
167. D. Juan Maluenga Lloret.
168. D. Francisco Peña Díaz.
169. D. José Díaz González.
170. D. Manuel Pérez Martínez-Conde.
171. D. Francisco Abián Celorrio.
172. D. Manuel Macías Valero.
173. D. José María Laullón Al-varez.
174. D. Manuel Pérez Vera.
175. D. Germán Cádiz Cózar.
176. D. Manuel Moya García.
177. D. José Mesa Pérez.
178. D. Martín Herrera Cruz.
180. D. Cecilio Uceda López.
181. D. Luis Martínez Crespo.
182. D. Victoriano González Sanz.
183. D. Antonio Martín Lomeño.
184. D. Germán Martínez Hur-tado.
185. D. Antonio Chapulí Crespo.
186. D. Juan Rosal Coma.
189. D. Augusto Fernández de la Reguera.
190. D. Manuel Costa Ojeda.
191. D. Paulino Samaniego Arias.
192. D. Salvador Giner Albert.
193. D. Vicente Piris Bisbal.
194. D. Gerardo Guerra Ulloa.
195. D. Joaquín Sendoa Trotonda.
196. D. Miguel Rodríguez Reyes.
197. D. Pedro Mateos Campillos.
198. D. Pedro Díaz Gómez.
199. D. Dionisio Gallego Calvo.
200. D. Juan Dalmau Dalmau.
201. D. Francisco Rosales Me-rina.
203. D. Leocadio Serrano Ca-barga.
204. D. Faustino Gosalbo Go-salbo.
205. D. Tomás Isasia Díaz.
206. D. Francisco Vicente Díaz.
207. D. Lucas Díez González.
208. D. Miguel Marín Manza-nares.
210. D. Alfredo Llangas Domín-guez.
211. D. Buenaventura Icart Pons.
212. D. Enrique Martínez Milán.
213. D. José García Dómine.
214. D. Juan Galdo López.
215. D. Enrique González López.
216. D. Juan Franchy Melgarejo.
217. D. Javier María Cavanillas Prosper.
220. D. Rafael García Ramos.
222. D. Francisco Moll Riera.
223. D. Miguel Perelló Tomás.
226. D. Heliodoro Fernández Ca-raballo.
227. D. Ladislao Alvarez Abad.
228. D. Ramón Mendaro Pérez.
229. D. Antonio Calofell Amer.
230. D. Eleuterio Valdemoro Gu-tiérrez.
231. D. Vicente Moro Lagar.
232. D. Florencio Relaño Icoran.
233. D. Demetrio Echevers To-racido.
234. D. Francisco Borreiro Gon-zález.
235. D. Antonio Saura Pacheco.
237. D. Andrés López Muñoz.
238. D. Augusto Monforte Raga.
240. D. Ignacio Alonso de Coso Aguilar.
241. D. Bartolomé Caballero Te-jero.
242. D. Julián Palau Moyano.
243. D. Guillermo de Azcoitia Muesca.
244. D. José Fontán Llanes.
245. D. Lucio Gimeno Langa-rica.
246. D. Francisco Láynez Tara-melli.
247. D. José María Baré Tonda.
248. D. José Antonio Zayas Li-dón.
249. D. Salvador López Román.
250. D. Enrique Alonso Redondo.
252. D. Eduardo Colubi Gonzá-lez.
253. D. Francisco Fuentes Villa-rrica.
254. D. Angel Fernández García.
255. D. Angel Cecilia Palacios.
256. D. Juan Antonio Sánchez de Castro.
257. D. Saturnino Sampedro Mar-cos.
258. D. Amador Durán González.
259. D. Jesús Plon Aunes.
260. D. Federico Hernández Co-mas.
262. D. Antonio Figueroa Rojas.
265. D. Diego Aznar Casanova.
267. D. Basilio Gallego Alba.
268. D. Luciano Román Méndez.
269. D. Francisco de Asís Cerón Bohórguez.
270. D. Manuel Lallemand Gar-cía.
271. D. Emiliano Jiménez Gar-cía.
272. D. Rafael García-Borbolla Sanjuán.
273. D. Cándido Manuel Carre-tero Cebollo.
274. D. Manuel Gasca Ramo-natch.
275. D. Carlos Monasterio Va-leiro.
276. D. Pedro Manuel Marin Ex-pósito.
277. D. Francisco de Blas Gó-mez.
278. D. José Castejón Gómez.
279. D. Celso Rodríguez Collado.
280. D. Francisco Luque del Rosal.
281. D. Avelino Andolz Aguilar.
282. D. Crisanto Díaz Valero.
283. D. Vicente Fernández Pi-ñero.
284. D. Vicente Picó Giner.
285. D. José Zaragoza Alemany.
287. D. Pablo Riaño Gómez de Caso.
288. D. Emilio Pacheco Martínez.
289. D. Victorio Albert Hernán-dez.
292. D. Faustino Garrido Blanco.
293. D. Mariano Ribón Ruiz.
294. D. Luis García Montero.
295. D. Antonio Téllez Mala-gatto.
296. D. José Hernández Cama-rena.
297. D. José Sánchez Quesada.
298. D. Angel Medina Hernán-dez.
299. D. Silvano Moral Carrasco.
300. D. Antonio Martí Funes.
301. D. Arturo Hernández Cruz.
302. D. Manuel Coll Burguete.
303. D. Cayetano Fontán Man-zano.
304. D. Manuel Casino Argiles.
305. D. José Ors Martínez.
306. D. José Martí Garcerá.
307. D. José Franco Rodríguez.

- 308. D. José Latuerza Villagrasa.
- 309. D. Benito Martínez Cutillas.
- 310. D. Ernesto Pérez Hernáiz.
- 311. D. Juan Pascual Cañis.
- 312. D. Manuel Teijeiro Guach.
- 313. D. Constantino Muñiz Barro
- 314. D. Enrique de Lucas y Alonso Gasca.
- 315. D. Francisco Esteban Mora.
- 316. D. Juan Luis Cordero Gómez.
- 317. D. Isidoro García Ruiz.
- 319. D. Manuel Villar Sánchez.
- 320. D. Alejandro Borrueal Ponzano.
- 321. D. Froilán Reyero Calvo.
- 322. D. Juan Luque Luque.
- 324. D. Pedro Jover Balaguer.
- 325. D. Eugenio González Moreno.
- 327. D. Amador Sánchez López.
- 330. D. Saturnino Escobedo González-Alberu.
- 331. D. Manuel Megías Soleras.
- 332. D. Lisardo García Fernández.
- 333. D. Juan Santana González.
- 334. D. Ramón Sánchez Palacios
- 335. D. Baltasar Agud Sastre.
- 336. D. Federico Borredá Santamaría.
- 337. D. Bartolomé Hernández Comas.
- 340. D. José Iglesias Moreno.
- 341. D. Luis Aceña Piñuela.
- 342. D. Gabriel Pérez González.
- 343. D. Nicolás Cabañas Mondéjar.
- 344. D. Bartolomé Bauzá Pou.
- 345. D. Santiago Manovel Blanco
- 346. D. Benito Ruiz López.
- 347. D. Vicente Antón Torregrosa.
- 348. D. Amós Diaz Casañas.
- 350. D. Clemente González Calvo
- 351. D. Baltasar Susin Escartín.
- 354. D. Vicente Montalt Segura.
- 357. D. José Suárez Rodríguez.
- 358. D. Manuel Novoa Iglesias.
- 360. D. Julio Lloret Massó.
- 361. D. Miguel Gutiérrez Gil.
- 362. D. Florentino Vaquero Francisco.

(Gaceta 12 septiembre 1928).

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad ha autorizado la proyección de las películas tituladas «La Calumniada» y «La Cabaña del Tío Tom», de la casa Vicente Grillo, y «Trenzas Doradas», de la casa Universum Film.

Lo que se hace público por medio de esta circular para conocimiento general.

Burgos 14 de septiembre de 1928.

EL GOBERNADOR,

José Cuesta Fernández.

El Excmo. Sr. Gobernador civil de Valladolid, me comunica han sido juramentados para prestar servicios como guardas jurados de la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, los individuos siguientes: Simeón García Cardero, Rufino Manso Escolar, Alfonso Gómez González, Justo Ortega Pérez y Patricio Soto Carretero.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 15 de septiembre de 1928.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Fermín Garbayo Moreno.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

### Impuesto del Timbre.

De acuerdo con lo propuesto por la Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos de esta provincia, se anuncia la visita del Inspector técnico del Timbre del Estado, D. Francisco López Ramírez, a los partidos judiciales de Belorado y Miranda de Ebro.

Burgos 18 de septiembre de 1928.  
=El Delegado de Hacienda, César Torres Ordáx.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Roa.

D. Salvador Sánchez Terán, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en las diligencias que se siguen en este Juzgado para la exacción de costas en la causa número 19-1927, sobre tenencia de arma de fuego sin licencia, contra Gordiano Sopena de la Cal y otros, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, por término de veinte días y como de la propiedad de dicho procesado, la finca siguiente:

Una tierra en término de Guzmán y pago de Carra Roa, de cuatro áreas, linda N. Bernardino de la Cal, E. Buenaventura Mora, S. camino y O. Vicente Sopena, tasada en 50 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que las personas que deseen tomar parte en la subasta comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día 16 de octubre próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose que, para tomar parte en la misma, será necesario consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación deducido el 25 por 100; que se admirarán posturas sin sujeción a tipo, y que no se han presentado por el apremiado los títulos de propiedad de referida finca

Dado en Roa a 8 de septiembre de 1928.=El Juez de Instrucción, Salvador S. Terán.=El Secretario, Lic. José Santiago.

## INTERVENCION DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Año de 1928.

Mes de septiembre.

Distribución de fondos por artículos y capítulos del presupuesto que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, se propone a la Comisión permanente, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Artículo	Gastos obligatorios.	Diferibles o voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>CAPITULO I.—Obligaciones generales.</b>			
1.º Censos.....	»	25	25
2.º Pensiones.....	1730	»	1730
3.º Operaciones de crédito municipal...	»	20000	20000
4.º Créditos reconocidos.....	»	»	»
5.º Litigios.....	»	»	»
6.º Contingentes.....	»	20500	20500
7.º Contribuciones e impuestos..	»	7300	7300
8.º Anuncios y suscripciones.....	»	500	500
10 Compromisos varios.....	»	4100	4100
11 Cargas por servicios del Estado....	»	1500	1500
<b>CAPITULO II.—Representación municipal.</b>			
1.º Del Ayuntamiento.....	»	2000	2000
<b>CAPITULO III.—Vigilancia y seguridad.</b>			
1.º Guardia municipal.....	8530	1000	9530
2.º Socorro de incendios y salvamento...	2020	1800	3820
<b>CAPITULO IV.—Policía urbana y rural.</b>			
1.º Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	»	17000	17000
2.º Mercados y puestos públicos.....	865	2600	3465
4.º Mataderos.....	1382	700	2082
5.º Guardería rural....	1308	300	1608
7.º Extinción de animales dañinos .....	»	75	75
8.º Gastos generales.....	»	1600	1600
<b>CAPITULO V.—Recaudación.</b>			
1.º Administración, inspección, vigilancia e investigación.....	14111	3000	17111
2.º Recaudadores y agentes.....	1188	»	1188
<b>CAPITULO VI.—Personal y material de oficinas.</b>			
1.º De oficinas centrales.....	7421	2300	9721
2.º De otras dependencias.....	646	250	896
<b>CAPITULO VII.—Salubridad e higiene.</b>			
1.º Aguas potables y residuarias.....	347	3300	3647
2.º Limpieza de la vía pública .....	5779	5500	11279
3.º Cementerios.....	2174	1700	3874
4.º Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....	994	1500	2494
5.º Desinfección.....	638	260	898
9.º Higiene pecuaria.....	31	»	31
<b>CAPITULO VIII.—Beneficencia.</b>			
1.º Auxilios médico-farmacéuticos .....	4230	700	4930
2.º Hospitales municipales.....	»	8000	8000
3.º Instituciones benéficas municipales..	»	1000	1000
4.º Socorro y conducción de pobres transeuntes y emigrados pobres. ....	160	400	560
<b>CAPITULO IX.—Asistencia social.</b>			
1.º Juntas locales.....	»	80	80
2.º Fomento de casas baratas.....	125	50	175
3.º Seguros sociales.....	»	300	300
4.º Retiros obreros.....	»	1500	1500
5.º Instituciones de ahorro, de crédito popular o agrícola o de cooperación..	»	1400	1400
<b>CAPITULO X.—Instrucción pública.</b>			
2.º Escuelas municipales de instrucción primaria.....	100	1700	1800
3.º Instituciones escolares .....	»	1600	1600
5.º Escuelas y talleres profesionales....	84	700	784
6.º Instituciones culturales .....	»	1500	1500
<b>CAPITULO XI.—Obras públicas.</b>			
1.º Edificaciones .....	4681	8500	13181
2.º Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.....	»	400	400
3.º Vías públicas.....	829	8700	9529
4.º Vías férreas.....	»	600	600
6.º Parques y jardines.....	1978	4500	6478
Suma y sigue. ....	61351	140440	201791

Artículos.

	Gastos obligatorios.	Diferib'es o voluntarios.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Suma anterior .....	61351	140440	201791
CAPITULO XIII.—Fomento de los intereses comunales.			
1.º Pósitos.....	»	»	»
3.º Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.....	»	4500	4500
CAPITULO XVIII.—Imprevistos.			
Unico.—Gastos imprevistos.....	»	3000	3000
CAPITULO XIX.—Resultas.			
Unico.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	75000	75000
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....	61351	222940	284291

En Burgos a 1.º de septiembre de 1928.—El Interventor, Angel G Arbeo.

Aprobada por la Comisión permanente en sesión de 5 de septiembre de 1928.—El Secretario, D. Dancausa.—V.º B.º—El Alcalde, Vedoya.

**SERVICIO DE HIGIENE PEGUARIA**

Provincia de Burgos.

Mes de agosto de 1928.

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	Especie.	ANIMALES	
			Invasiones en el mes de la fecha.	Muertos o sacrificados.
Rabia.....	Pampliega.....	Canina..	1	1
Idem.....	Pampliega y Villang.º Pedernales	Ovina..	4	4
Carbunco bacteridiano...	Fuentemolinos, Gumiel de Hizán y Covarrubias.....	Idem....	65	65
Tuberculosis.....	Valle de Mena.....	Bovina...	1	1
Fiebre aftosa.....	Espinosa de los Monteros y Santa Maria del Invierno .....	Idem....	23	»
Mal rojo.....	Valdeajos y Covarrubias .....	Porcina..	21	21
Totales.....			115	92

Burgos 12 de septiembre de 1928.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Juan Bort.

**Anuncios Oficiales**

*Alcaldía de Castrovido.*

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de 30 de mayo último, se convoca a elección para el día 23 del mes actual y hora de diez a doce de la mañana, en la casa consistorial, a fin de elegir dos Vocales por rústica, uno por urbana y uno forastero, que constituyan la Junta pericial del Catastro de este distrito, en unión de los dos mayores contribuyentes designados por la Comisión permanente. No se elige representante por riqueza de montes por no existir en esta localidad.

La elección de los tres grupos se hará simultáneamente, pudiendo cualquier contribuyente hacerla intervenir por Notario público.

Castrovido 15 de septiembre de

1928.—El Alcalde, Estanislao Arribas.

Igual anuncio hace el Alcalde de Madrigalejo.

Los de Anguix, Villambistia, Espinosa del Camino y Santa Cecilia, para el día 30 del actual.

*Alcaldía de Coruña del Conde.*

Este Ayuntamiento, en sesión del día 10 del corriente, ha acordado poner al público por espacio de siete días las listas que ordena el artículo 254 del Reglamento de 30 de mayo último, excepto la de propietarios de montes, por no existir en este municipio ninguno, para que los que se crean con derecho de estar incluidos o excluidos en ellas presenten las reclamaciones que crean justas. Así bien, la Comisión

municipal permanente nombró los dos mayores contribuyentes que han de servir para la formación de dichas Juntas, acordándose señalar para la votación de referida Junta el día 30 del corriente y hora de las diez a las doce de la mañana, en la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y los dos Vocales representantes como mayores contribuyentes.

La elección se hará de los tres grupos a la vez, si bien con urna separada para cada clase; los electores podrán hacer que la elección sea intervenida por Notario público.

El voto será secreto.

La mesa, una vez terminada la elección, procederá al escrutinio y hará la proclamación de candidatos, previa resolución de las reclamaciones que se presenten.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los contribuyentes así vecinos como forasteros.

Coruña del Conde 13 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Angel Peña.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castil de Lences.

Arenillas de Villadiago.

Quintanilla San Garcia.

Cerezo de Riotirón.

Orbaneja del Castillo.

Mambrillas de Lara.

El de San Mamés de Burgos, para el día 23 del actual.

El de Las Quintanillas, para el día 7 de octubre próximo.

*Alcaldía de Abajas.*

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 8 de este corriente mes, acordó reconocer los servicios a los empleados municipales de este Ayuntamiento, que es el único don Primitivo Rojas Alonso, Secretario del Ayuntamiento, con 24 años y siete meses de servicios en propiedad, en virtud del Reglamento orgánico provisional de Secretarios y empleados municipales de fecha 24 de mayo último, para la formación del escalafón de los mismos.

Abajas 10 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Teodoro Rojas.

*Alcaldía de Anguix.*

Para conocimiento de los contribuyentes de otros términos que tienen viñas en el de este municipio, se hace saber que, de conformidad con lo estipulado en la condición octava del pliego de condi-

ciones que sirvió de base para la subasta del arbitrio sobre el servicio de arrieros de uso voluntario, están obligados al pago de 10 céntimos de peseta por cada arroba de uva que vendan de aquella que tengan en este término municipal.

Anguix 12 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Perfecto Arnáiz.

*Parque de Intendencia de Burgos.*  
El Director del Parque de Intendencia de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 5 del próximo mes de octubre se reunirá la Junta económica de este Parque con el fin de examinar las proposiciones presentadas para adquirir los artículos necesarios a las atenciones del mismo.

El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto estará de manifiesto en este Parque (calle de San Francisco, núm. 17), todos los días laborables de nueve a trece horas, desde la publicación de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán hasta las diez horas de dicho día, en sobre cerrado, dirigidas al señor Director del mismo, procediéndose a su apertura al ser recibidas, para que de ellas puedan enterarse cuantos ofertantes lo deseen.

El precio a que se ofrezcan los artículos se entenderá puesto sobre los almacenes del indicado Establecimiento, facilitándose guías militares para el transporte de los mismos.

El adjudicatario estará obligado a constituir en la Caja del Establecimiento receptor un depósito del 10 por 100 del importe de su adjudicación como garantía del cumplimiento de la misma.

Es condición indispensable la presentación del último recibo de la contribución industrial al hacer efectivo el importe de los artículos ingresados en almacenes.

Los artículos que podrán adquirirse son los siguientes:

Carbón de hulla.

Leña.

Sal.

Aceite para motor.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse en la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque, desde el día anterior al del concurso.

Burgos 14 de septiembre de 1928.—Federico Domínguez.